

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Primera

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 18 de Mayo de 2020

Número: 088

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA EL PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE NAYARIT “MANO CON MANO”

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA EL PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE NAYARIT “MANO CON MANO”

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones IV y VI y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 7 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 13 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; tengo a bien emitir el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA EL PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE NAYARIT “MANO CON MANO”**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró como pandemia al virus SARS-CoV2 (COVID19) identificado en diciembre de 2019, agente causal de una enfermedad respiratoria aguda grave, propagado en diferentes países.

Al respecto, cabe destacar que el artículo 134 fracción II de la Ley General de Salud, establece que la ejecución de actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y de control de las enfermedades transmisibles, tales como las afecciones agudas del aparato respiratorio, corresponde a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En ese tenor, el artículo 107 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, señala que el Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para la prevención, control o erradicación, en su caso, de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud de la población en general, que en relación con el artículo 111 de la citada Ley, se faculta a determinar el aislamiento como medida para la prevención y control de las enfermedades señaladas.

Por lo anterior, en nuestra entidad, día a día se han implementado diversas medidas y estrategias para evitar la propagación del virus referido; inicialmente, con fecha 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Administrativo por el que el titular del Poder Ejecutivo asume en su totalidad la Dirección, Control y Vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la Prevención, Detección y Contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit del Virus denominado COVID-19, destacando la cancelación de todo tipo de eventos masivos, la suspensión de clases en todos los niveles educativos, la promoción para realizar actividades laborales a través de sistemas tecnológicos o en línea desde los hogares, el cierre al público de centros nocturnos y restaurantes, con servicio solo para llevar.

Luego de que, con fecha 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General acordara en sesión extraordinaria que "se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria", es que en el Gobierno del Estado se decidió dar continuidad a las acciones para evitar la propagación del virus, en tal sentido, con fecha 1 de abril del año en curso, se publicó en el

Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el *Acuerdo Administrativo por el que se establecen nuevas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en el Estado de Nayarit*, mediante el cual se ordenó la **suspensión inmediata de las actividades no esenciales** hasta el día 30 de abril, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población; **ampliándose posteriormente dicho plazo hasta el día 30 de mayo de 2020, mediante Acuerdo del Ejecutivo.**

De modo que, al ser prioridad la preservación de la salud y la vida, desde los alcances de este Gobierno Estatal, se ha hecho un llamado enérgico a los ciudadanos a ser responsables, fomentando una estrategia para **mantener la sana distancia entre las personas y quedarse en casa** con la finalidad de disminuir el número de contagios al mismo tiempo y evitar que se congestionen los hospitales y no estar en posibilidades de brindar atención debida a la población, previendo que se continuaran realizando actividades esenciales, como aquellas necesarias para atender la emergencia sanitaria, las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, así como de los sectores fundamentales de la economía como son los servicios financieros, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados, servicios de transporte, telecomunicaciones y medios de información, entre otros; limitación que sin duda ha afectado la economía de las familias.

Luego entonces, con la finalidad de aminorar la carga de obligaciones económicas, se emitieron diversos Acuerdos Administrativos para otorgar facilidades, estímulos y beneficios fiscales a los contribuyentes en materia de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (rezago) y derechos de tránsito, para el pago de impuesto sobre nóminas e impuestos cedulares, así como en la expedición de permisos en el ramo de alcoholes y en materia de derechos por los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

No obstante, como consecuencia de los efectos derivados de la emergencia sanitaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dio a conocer que en el mes de abril del presente año, se registró una disminución de 555,247 (quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete) puestos de trabajo, equivalente a una tasa mensual de -2.7% (menos dos punto siete por ciento).

Además, la disminución del empleo en el primer cuatrimestre de 2020, es de 493,746 (cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y seis) puestos de trabajo, de los cuales, el 67.2% (sesenta y siete punto dos por ciento) corresponde a empleos permanentes.

Asimismo, al 30 de abril de 2020, se tenían registrados ante dicho Instituto 1,001,062 (un millón mil sesenta y dos) patrones, equivalente a una tasa de crecimiento anual de 1.5% (uno punto cinco por ciento). La variación mensual de abril es de -6,689 (menos seis mil seiscientos ochenta y nueve) patrones.¹

¹ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202005/282> Consulta realizada el 15-05-2020

Con lo anterior, podemos observar la disminución de empleos que se han visto involucrados a raíz de los tiempos que estamos viviendo, que no solo se han generado escenarios de incertidumbre económica en nuestro país, sino a nivel global.

Aunado a esto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dentro de sus proyecciones de crecimiento para los países de América Latina y el Caribe, recalca que la crisis provocará en el mediano plazo cambios estructurales en la organización productiva, el comercio internacional y el actual modelo de globalización. Asimismo, estima que el valor de las exportaciones de Centroamérica, el Caribe y México sufrirá el impacto de la desaceleración de la economía de los Estados Unidos y México, además se verá golpeado por la caída del precio del petróleo.

Por lo cual, el aumento del desempleo tendría un efecto negativo directo sobre los ingresos de los hogares y su posibilidad de contar con recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas, por lo que, la tasa de pobreza en la región se vería incrementada en un significativamente porcentaje.

En dicho escenario y ante los recortes de ingresos de la federación a los gobiernos estatales, nuestra prioridad es enfocarnos en reactivar la economía del Estado ante una crisis que no tiene precedentes.

De tal manera, que ante los efectos que ya se recientes en los ingresos de las familias nayaritas, es necesario fortalecer las acciones de gobierno para hacer frente a esta pandemia con mecanismos adecuados que permitan llegar a quien más lo requieran.

Estamos conscientes que no solo se han visto afectados los trabajadores formales, sino que ha sido un golpe al sector agrícola, turístico, a las micro, pequeñas y medianas empresas, a las personas con un trabajo informal y al sector de obra y construcción.

Por consiguiente, resulta relevante establecer condiciones para que una vez que lo permita la semaforización que ha instruido el Gobierno Federal, pueda ponerse en marcha la reactivación económica del estado, previendo la creación de un Plan para tal efecto.

En tal virtud, se ha considerado viable la creación del Plan "Mano con Mano", el cual, esencialmente está constituido con recursos propios del Estado derivados de las economías generadas por ahorro en gastos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como de la reestructuración de programas.

Es importante señalar, que el artículo 13 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, en sus fracciones VI y VII, establece lo siguiente:

ARTICULO 13 BIS.- *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Estado deberá observar las disposiciones siguientes:*

I. a V. ...

VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado;

VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

...

VIII. ...

De tal forma, que dichos ahorros que se han venido efectuando desde que se estableció como pandemia al nuevo coronavirus SARS-Cov-2 que causa la enfermedad COVID-19, y ante la inminente llegada a nuestro Estado, se tomaron medidas de austeridad en el gasto público para mitigar el problema económico que se ha derivado de la contingencia sanitaria que estamos atravesando.

Bajo este contexto, el Plan "Mano con Mano" se centra en los siguientes programas:

- a) **MANOS AL CAMPO.** Dirigido a la reactivación de la economía del campo.
- b) **MANOS AL TURISMO.** Enfocado a personas relacionadas con la prestación de servicios turísticos en materia gastronómica.
- c) **MANOS AL AUTOEMPLEO.** Orientado a personas que no cuentan con un empleo fijo o que desarrollan actividades de autoempleo.
- d) **MANOS A LOS NEGOCIOS.** Dirigido a inducir la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas en el estado.
- e) **MANOS A LA OBRA.** Enfocado a promover la generación de empleo a través de la reactivación de obra pública.

De tal forma, que dicho Plan consiste en impulsar la reactivación económica del campo, de los servicios turísticos, de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, y del autoempleo, dotando con recursos en especie y en efectivo, así como dando garantías para que por medio de la banca comercial puedan obtener créditos con condiciones preferenciales, lo que sin duda vendrá a fortalecer la actividad económica de nuestra entidad, considerando las necesidades que se requieren para enfrentar los problemas que se han derivado a consecuencia de la pandemia.

En tal tenor, cada uno de estos programas será ejecutado por la dependencia que al efecto se establece, identificando la cobertura, sujetos de apoyo así como el tipo y monto de apoyos.

Por ello, se considera que su creación es de gran impacto para la activación económica del Estado, en un esfuerzo en conjunto entre sociedad y gobierno, con el cual se pretende contribuir a mejorar las condiciones económicas de las familias nayaritas que han sido afectadas por la crisis sanitaria.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA EL PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE NAYARIT “MANO CON MANO”

PRIMERO.- Se crea el *PLAN MANO CON MANO*, como instrumento para impulsar la reactivación económica del campo, de los servicios turísticos, de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, y del autoempleo, dotando con recursos en especie y en efectivo, y a través del otorgamiento de garantías para que por medio de la banca comercial se adquieran créditos con condiciones preferenciales; así como para la generación de empleo a través de la reactivación de obra pública en el Estado.

SEGUNDO.- El *PLAN MANO CON MANO* se conforma por cinco programas, identificados de la siguiente manera:

- a) **MANOS AL CAMPO.** Dirigido a la reactivación de la economía del campo.
- b) **MANOS AL TURISMO.** Enfocado a personas relacionadas con la prestación de servicios turísticos en materia gastronómica.
- c) **MANOS AL AUTOEMPLEO.** Orientado a personas que no cuentan con un empleo fijo o que desarrollan actividades de autoempleo.
- d) **MANOS A LOS NEGOCIOS.** Dirigido a inducir la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.
- e) **MANOS A LA OBRA.** Enfocado a promover la generación de empleo a través de la reactivación de obra pública.

TERCERO.- El programa MANOS AL CAMPO, será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo consiste en apoyar a los productores del campo para fortalecer su economía familiar, otorgando apoyos para la recuperación de suelos y mejoramiento del proceso productivo.

Tendrá una cobertura de hasta 24 mil productores de todos los municipios del Estado y una inversión de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales.

CUARTO.- El programa MANOS AL TURISMO, será ejecutado por la Secretaría de Economía a través del Servicio Estatal de Empleo, y su objetivo consiste en la entrega de apoyos económicos por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de insumos, a personas dedicadas a la prestación de servicios turísticos en materia gastronómica.

Tendrá una cobertura de hasta 4 mil beneficiarios en todos los municipios del Estado y una inversión de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N) de recursos estatales.

QUINTO.- El programa MANOS AL AUTOEMPLEO será ejecutado por la Secretaría de Economía a través del Servicio Estatal de Empleo y consiste en proporcionar apoyos en especie hasta por un monto de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) a personas que no cuentan con un empleo fijo, que trabajan por su cuenta y/o suspendieron sus actividades económicas con motivo de la contingencia generada por el virus COVID-19.

Tendrá una cobertura de hasta mil personas en todos los municipios del Estado y una inversión de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales.

SEXTO.- El programa MANOS A LOS NEGOCIOS, tendrá como finalidad la de promover la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, por lo que la Secretaría de Economía en alianza con Nacional Financiera impulsará el acceso a créditos con condiciones preferenciales para solventar las inversiones y gastos requeridos con motivo de la contingencia generada por el virus COVID-19.

Los créditos a gestionar podrán ser simple o refaccionario hasta por \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a capital de trabajo o activo fijo, con una tasa máxima de interés anual fija de 13.9% por un plazo de hasta 60 meses.

SÉPTIMO.- El programa MANOS A LA OBRA, tiene como objetivo dinamizar las acciones de obra pública para la generación de 26,000 empleos a trabajadores y proveedores del sector de la construcción, mediante la reactivación de 1,200 acciones de obra pública programada en conjunto con los distintos órdenes de Gobierno.

MANOS A LA OBRA prioriza el gasto de inversión en infraestructura pública autorizado en el presupuesto del Estado para el ejercicio 2020, con el objeto de reactivar la economía y la generación de empleos.

OCTAVO.- Los programas serán operados conforme a la asignación presupuestal señalada en el presente Acuerdo y a las Reglas de Operación emitidas por las dependencias ejecutoras para los programas MANOS AL CAMPO, MANOS AL TURISMO y MANOS AL AUTOEMPLEO; así como por los lineamientos respectivos para la operación del programa MANOS A LOS NEGOCIOS.

NOVENO.- El *PLAN MANO CON MANO* y los programas que se derivan del mismo, serán ejecutados bajo los principios de igualdad, racionalidad, eficiencia, austeridad, honestidad, inclusión, transparencia y rendición de cuentas.

Los programas del *PLAN MANO CON MANO*, estarán apegados a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como a las normas en materia de planeación, programación y presupuesto.

DÉCIMO.- El Gobierno del Estado habilitará el portal digital <https://www.manoconmano.nayarit.gob.mx> que deberá contener información de cada uno de los programas y la forma de acceder a ellos.

Asimismo, las dependencias ejecutoras de los programas deberán llevar a cabo acciones de coordinación con las oficinas de recaudación de rentas en cada uno de los municipios del Estado, para que funjan como enlaces y apoyo para el registro de solicitudes de aquellas personas que no tengan acceso a internet.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. La entrega de recursos de los programas MANOS AL CAMPO, MANOS AL TURISMO Y MANOS AL AUTOEMPLEO, deberá comenzar a otorgarse una vez que se haya determinado la reapertura de las actividades sociales y económicas en el Estado, de conformidad con la semaforización indicada por la Autoridad Sanitaria Federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y a los montos establecidos en el presente Acuerdo.

CUARTO. Las dependencias ejecutoras de los programas señalados, deberán emitir las correspondientes Reglas de Operación en un plazo que no exceda de 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Objeto.
- b) Glosario.
- c) Objetivo general y específicos.
- d) Criterios de elegibilidad y requisitos.
- e) Características de los apoyos.
- f) Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
- g) Instancias competentes: ejecutoras y normativas.
- h) Coordinación institucional.
- i) Operación del programa.
- j) Evaluación, seguimiento, control y auditoría del programa.
- k) De la transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas.
- l) Quejas y denuncias.

Las Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y deberán difundirse en el portal digital señalado en este Acuerdo.

QUINTO. El portal digital al que hace referencia el Décimo punto deberá habilitarse en un plazo que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Asimismo, el portal oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, <https://covid19.nayarit.gob.mx/>, que concentra la información actualizada en el Estado respecto al virus COVID-19, deberá contar con un *link* de enlace a la página web a que hace referencia el Décimo punto del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las acciones necesarias para que se disponga de los recursos propios del Estado, derivado de las economías generadas por ahorro y la reestructuración de programas, para efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, capital, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **M.V.Z. RODRIGO POLANCO SOJO**, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- *Rúbrica.*- **ING. ERNESTO NAVARRO GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ECONOMÍA.- *Rúbrica.*- **LE. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- *Rúbrica.*- **ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO**, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.- *Rúbrica.*- **M.A. ANA CECILIA LLANOS GUZMÁN**, SECRETARIA DE TURISMO.- *Rúbrica.*

SE PUBLICO FE DE ERRATAS A ESTA PUBLICACIÓN, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; CON FECHA 28 DE MAYO DE 2020, SECCIÓN TERCERA, TOMO CCVI, NUMERO 094.